



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000476

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056- 2007-MDJLB y R

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

J.L. Bustamante y Rivero, 2007 febrero 27

VISTO:

El Expediente N° 13846-2006 del 25 de octubre del 2006, por el cual la servidora Silvia Rebeca Flores Ampuero solicita otorgamiento de subsidios por fallecimiento de familiar directo (ascendente), ello en mérito a lo prescrito por el D.S. 005-90-PCM, y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 708-2006-SGP/MDJLB y R de la Sub Gerencia de Personal se tiene que la servidora Silvia Rebeca Flores Ampuero solicita el beneficio de subsidio por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Don Hipólito Flores Alvarez, lo cual ha sido acreditado con la copia del Acta de Defunción emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, el Capítulo XI del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la implementación de programas de bienestar social e incentivos para contribuir al desarrollo humano del servidor.

Que, los artículos 144° y 145° del mencionado Reglamento establece que en caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor, cónyuge, hijos, padres, se otorgue un subsidio a favor del servidor equivalente a dos remuneraciones totales y un subsidio por gastos de sepelio también equivalente a dos remuneraciones totales, esto último de cumplirse con lo establecido en la parte final del inc. J) del artículo 142° del acotado cuerpo legal y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, conforme lo establecido por el artículo 145° del D.S. 005-90-PCM "Los Funcionarios, Servidores Contratados y cesantes de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos establecidos por ley.

Que, el Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, establece en su artículo 5° que las normas contenidas en dicho Reglamento son de aplicación para todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero nombrados o contratados conforme al Decreto Legislativo 276.

Que, en el presente caso se tiene probado fehacientemente la condición de Servidora nombrada de la recurrente, de igual forma se adjunta copia de documentos contables (Boletas de Venta y Recibo por Honorarios) que acreditan los gastos por sepelio efectuados por la recurrente, cumpliéndose con lo establecido por el Artículo 142° inc. J) y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Dec. Leg. 276 y D. S. 005-90-PCM a la Alcaldía,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la Servidora Silvia Rebeca Flores Ampuero, el subsidio por fallecimiento de familiar directo equivalente a 02 remuneraciones totales, asimismo 02 remuneraciones adicionales a tenor de lo prescrito en los artículos 142° y 145° del Decreto Supremo 009-90-PCM, ello por las consideraciones señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal realice el cálculo correspondiente de acuerdo a la remuneración de la servidora y proceda a su viabilidad en la forma pre establecida, verificándose la documentación presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Personal (exp.)
interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE